



Resolución Directoral

VISTOS:

El Oficio N° 000221-2025-INVERMET-GG, con Hoja de Ruta N° E-224996-2025, acumulado a la Hoja de Ruta N° T-161036-2025, de fecha 21 de mayo de 2025, por medio del cual el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET** solicita el desistimiento del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto “**Creación del servicio de movilidad urbana en una Rotonda (Óvalo) en la intersección vial de la Av. Javier Prado Este con la Av. La Molina distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima**” con Código Único de Inversiones N° 2663217, iniciado con Hoja de Ruta N° E-161036-2025; y, el Informe N° 1268-2025-MTC/16.02 de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental (DEA) de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM);

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), el desistimiento es una de las formas que pone fin al procedimiento administrativo;

Que, en virtud de los numerales 200.4 y 200.5 del Artículo 200° del TUO de la Ley N° 27444, el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, señalando su contenido y alcance, debiendo indicarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento; si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento. Asimismo, este se podrá realizar en cualquier momento antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;

Que, según lo establecido por el numeral 200.1 del Artículo 200° del TUO de la Ley N° 27444, el desistimiento del procedimiento importará la culminación de este, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3835417> ingresando el número de expediente **T-161036-2025** y la siguiente clave: KTB6UU .



Resolución Directoral

Que, de acuerdo con el numeral 200.6 del citado artículo, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento;

Que, el Artículo 134° del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes; asimismo, de acuerdo con el literal b) del Artículo 135° de la norma referida, la DGAAM cuenta con la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes en todas sus etapas;

Que, a través del Oficio N° 000221-2025-INVERMET-GG, con Hoja de Ruta N° E-224996-2025, acumulado a la Hoja de Ruta N° T-161036-2025, de fecha 21 de mayo de 2025, el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET** presentó a la DGAAM, la solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto **“Creación del servicio de movilidad urbana en una Rotonda (Óvalo) en la intersección vial de la Av. Javier Prado Este con la Av. La Molina distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima”** con Código Único de Inversiones N° 2663217, iniciado con Hoja de Ruta N° E-161036-2025, para atención;

Que, revisada la solicitud de desistimiento presentada por el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, la Dirección de Evaluación Ambiental elaboró el Informe N° 1268-2025-MTC/16.02 de fecha 27 de mayo de 2025, en el cual recomienda aceptar el desistimiento del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto **“Creación del servicio de movilidad urbana en una Rotonda (Óvalo) en la intersección vial de la Av. Javier Prado Este con la Av. La Molina distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima”** con Código Único de Inversiones N° 2663217, iniciado con Hoja de Ruta N° E-161036-2025; y, en consecuencia, su conclusión, al haberse configurado el supuesto previsto en el Artículo 200° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3835417> ingresando el número de expediente **T-161036-2025** y la siguiente clave: KTB6UU .



Resolución Directoral

General; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC; el RPAST, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR el desistimiento y, en consecuencia, dar por concluido el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del proyecto “**Creación del servicio de movilidad urbana en una Rotonda (Óvalo) en la intersección vial de la Av. Javier Prado Este con la Av. La Molina distrito de La Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima**” con Código Único de Inversiones N° 2663217, iniciado con Hoja de Ruta N° E-161036-2025, presentado por el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**; de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 1268-2025-MTC/16.02 de fecha 27 de mayo de 2025, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe N° 1268-2025-MTC/16.02 que la sustenta, al **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) de la DGAAM, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3835417> ingresando el número de expediente **T-161036-2025** y la siguiente clave: KTB6UU .